

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES-
PERSONAS JURÍDICAS

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002,

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, Paola Cardenas Chavez, identificado con C.C. 52.455.608 de Bogotá D.C., en mi condición de **Representante Legal** de (Arquitectura Más Verde S.A.S.) identificada con Nit 900.361.140-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, Edgar Julio Cardenas Martinez, identificado con C.C. 19.089.824 de Bogotá D.C., y con Tarjeta Profesional No. 17273-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Arquitectura Más Verde S.A.S.) identificado con Nit 900.361.140-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: En el caso de que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional de Contador Público, así como certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta de Contadores con vigencia no mayor a 90 días calendario.

Dada en Bogotá D.C., a los (22) veintidos del mes de diciembre de 2025.

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA Paola Cardenas Chaez y Edgar Julio Cardenas Martínez.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.089.824
NUMERO
CARDENAS MARTINEZ
APELLIDOS
EDGAR JULIO
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-NOV-1949
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-ENE-1971 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ REBOFFO LOPEZ

A-1500113-45149223-M-0019089824-20080707 0678706187D 02 200733131

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

17273-T

EDGAR JULIO
CARDENAS MARTINEZ
C.C. 19.089.824

RESOLUCION INSCRIPCION 584-T
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



FECHA 5-111-87

0002-4781

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

87566302AF6B07A4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDGAR JULIO CARDENAS MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19089824 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 17273-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado